



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 8.3.2007
COM(2007) 100 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

Igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo

[SEC(2007) 332]

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Igualdad de género y capacitación de las mujeres en la cooperación al desarrollo

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad de género goza de un amplio reconocimiento no sólo por ser de importancia crucial en sí misma sino también como un derecho humano fundamental y una cuestión de justicia social. Además, la igualdad de género es esencial para el crecimiento y la reducción de la pobreza y clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Sin embargo, las desigualdades de género están aún arraigadas en los sistemas culturales, sociales y políticos de muchos países.

La CE y los Estados miembros de la UE son participantes clave en el esfuerzo por superar el desequilibrio en el trato a hombres y mujeres en los países en vías de desarrollo. A nivel internacional son signatarios de Acuerdos y declaraciones internacionales en apoyo de la igualdad de género **(1)** (para todas las notas finales véase **el anexo I**), y, en consecuencia, un compromiso firme de acelerar el progreso en este importante ámbito integra la política actual de desarrollo de la UE.

En este orden de cosas, **el Consenso Europeo (2)** resalta la importancia de la igualdad de género en el contexto de las nuevas modalidades de ayuda. Aunque la igualdad de género es un valor y objetivo común de toda la UE, el Consenso reconoce la igualdad de género como objetivo por derecho propio. Además, el documento político identifica la igualdad de género como uno de los cinco principios comunes **(3)** de la cooperación al desarrollo de la UE.

Además, la UE está comprometida con la igualdad entre mujeres y hombres y niñas y niños en sus Acuerdos de cooperación al desarrollo con todas las regiones geográficas **(4)**. Por otra parte, el «Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres» **(5)** selecciona la «promoción de los derechos y la capacitación de las mujeres fuera de la UE» como una de las seis áreas prioritarias **(6)**.

Para progresar hacia una mayor igualdad de género, la mayor parte de los Estados miembros y la Comisión Europea, hasta ahora, han adoptado una estrategia de doble vertiente, que comprende, por una parte, la integración de la igualdad de género en todas las políticas, estrategias y acciones y, por otra, la financiación de las medidas que directamente respaldan la capacitación de las mujeres **(7)**.

Para adaptar este planteamiento a las nuevas modalidades de ayuda y a los requisitos de la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, la Comisión, junto con UNIFEM **(8)**, organizó una importante conferencia en noviembre de 2005 sobre el tema «Apropiación del desarrollo: Promoción de la igualdad de género en las nuevas modalidades de ayuda y en las asociaciones». En esta conferencia se analizaron los progresos conseguidos en la eliminación de la desigualdad de género en los países en desarrollo, y se evaluó de nuevo el papel de la UE en cuanto a imprimir un mayor ritmo a la igualdad de género en el contexto de los cambios en la estructura de la ayuda al desarrollo de la UE.

La presente Comunicación se basa en los resultados de esa conferencia, el marco de actuación del consenso europeo, y la experiencia práctica adquirida hasta ahora. Asimismo, responde a los compromisos realizados en el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres formulando una estrategia de la UE para avanzar en la consecución de:

- Igualdad de derechos (políticos, civiles, económicos, de empleo, sociales y culturales) para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños;
- igualdad de acceso y control sobre los recursos para las mujeres y los hombres;
- igualdad de oportunidades para lograr la influencia política y económica para mujeres y hombres.

Mientras el anterior «Programa de acción para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad» válido entre 2001 y 2006 proporcionó la base para el desarrollo de capacidades en la Comisión Europea, el presente documento sitúa claramente la igualdad de género y la capacitación de las mujeres en un contexto de la UE y tiene como finalidad transmitir el mensaje más claro posible sobre la importancia de la igualdad de género en todas las actividades de cooperación al desarrollo de la UE en el futuro.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA CAPACITACIÓN DE LAS MUJERES

Las mujeres constituyen el centro del desarrollo social y económico sostenible, la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente. No obstante, la desigualdad entre hombres y mujeres forma parte de la experiencia diaria de una gran proporción de mujeres en el mundo. A pesar de la naturaleza compleja de estas desigualdades la experiencia ha puesto de manifiesto la especial importancia de los ámbitos que aparecen a continuación para comprender la relación entre la situación de las mujeres y la reducción sostenible de la pobreza.

A menudo se infravalora el papel **de las mujeres en el empleo y las actividades económicas** porque la mayor parte de las mujeres trabajan en los sectores de la economía **informal**, frecuentemente con productividad e ingresos bajos, condiciones laborales precarias y escasa o inexistente protección social. Por ejemplo, en África las mujeres constituyen el 52 % de la población total, contribuyen con el 75 % del trabajo y la producción agrícolas y comercializan entre el 60 y el 80 % de los alimentos. La mano de obra femenina en el África subsahariana en 2005 era alrededor de 73 millones, que representan el 34 por ciento de las personas empleadas en el sector formal, ganan solamente el 10 por ciento de la renta y poseen el 1 por ciento de los activos **(9)**.

Aunque la liberalización del **comercio** haya tenido repercusiones positivas en la mayor parte de las economías a largo plazo, puede también tener consecuencias negativas a corto plazo para los grupos vulnerables, y las mujeres pobres se han visto particularmente afectadas **(10)**. En la igualdad de género pueden tener un gran impacto distintos sectores de la economía: por ejemplo, la **deficiencia** de las infraestructuras puede ir en detrimento de la escolarización de las niñas por la inseguridad del transporte o la falta de fuentes cercanas de agua que obliga a los padres a servirse de las niñas para el trabajo doméstico.

La capacitación de las mujeres es un aspecto clave de la **gobernanza**. En muchos países aún se tiende a marginar a las mujeres en la toma de decisiones. Es vital contar con leyes que garanticen derechos iguales **(11)** para todas las mujeres y hombres, que deben ir también acompañadas de medidas de ejecución para proteger los derechos humanos fundamentales específicos de la mujer, y para intensificar la reducción de la pobreza y el crecimiento económico. En **las situaciones de conflicto** las mujeres desempeñan un papel crítico y, de conformidad con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU **(12)**, deberían incorporarse completamente a la construcción de la paz.

Persisten las desigualdades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso a **la educación (13)**: el 57 % de los niños en edad escolar no escolarizados son niñas **(14)** y casi dos tercios de la población analfabeta mundial son mujeres **(15)**. La capacidad de las mujeres y las niñas para adquirir poder económico y social, bien mediante su asistencia a la escuela o la dedicación a actividades productivas y cívicas fuera del hogar, se ve mermada por la responsabilidad de las tareas diarias por la división del trabajo doméstico.

En el campo de la **salud** preocupa el escaso acceso de las mujeres a los servicios sanitarios básicos. Además, el área principal en el que son más graves los problemas de igualdad de género es la salud reproductiva y sexual y los derechos conexos. Una inversión cada vez mayor en apoyo de este aspecto no sólo contribuye a un derecho humano básico, sino que, además, una mejora en el estado sanitario de las mujeres tiene efectos positivos en la economía global. Muchas de las escasas ventajas conseguidas en la salud de las mujeres en las últimas décadas se ven ahora amenazadas por la pandemia VIH/SIDA; preocupa profundamente el índice cada vez mayor de infección del VIH entre mujeres y niñas **(16)**.

La violencia de género viola los derechos humanos de las mujeres y es un obstáculo importante para la realización de la igualdad, el desarrollo y la paz. La violencia sexual se asocia con la propagación del VIH/SIDA. **La trata** de mujeres es un crimen que tiene sus raíces en la difusión de la pobreza, la desigualdad, la gobernanza deficiente, los conflictos armados y la falta de protección contra la discriminación.

En el **anexo II** se refleja un análisis más detallado de la desigualdad entre hombres y mujeres.

3. AVANCES Y RETOS PENDIENTES

La Unión Europea ha adoptado medidas importantes en pro de una mayor igualdad de género tanto dentro como fuera de la Unión. La igualdad de género se está convirtiendo en un aspecto claro del diálogo con cada vez más países socios y está siendo incorporada a las consultas de la UE con la sociedad civil. Gracias a esto se ha incrementado el nivel de sensibilización de nuestros socios en el ámbito del desarrollo hacia la importancia de la igualdad de género y de la capacitación de las mujeres y les ha hecho tomar especial conciencia de la relación entre mayor igualdad y reducción de la pobreza **(17)**. Este proceso ha servido de complemento a los importantes progresos conseguidos a nivel de los países en cuanto a acelerar la consecución de la igualdad de género mediante la realización de diversos proyectos y programas sufragados por la Comisión Europea y los Estados miembros de la UE **(18)**. En el ejercicio de programación del 10^a FED, la CE ha puesto un énfasis especial en que las estrategias nacionales muestren una sensibilidad hacia la cuestión del género. Asimismo, ha habido progresos claros también en el campo del desarrollo de capacidades tanto en los Estados miembros como en la Comisión. **(19)**

No obstante, a pesar de estos progresos, quedan importantes retos a los que hacer frente. Primero, estamos aún lejos de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio; concretamente, no se ha cumplido el primer plazo de los ODM referidos al género consistente en la eliminación antes de 2005 de las desigualdades entre hombres y mujeres en la educación primaria y secundaria; el índice de matrícula en la enseñanza secundaria de las niñas en relación con los niños alcanzó un promedio del 89 % en los países en vías de desarrollo. Las mujeres aún mantienen una cuota de trabajos dignos menor que los hombres, y una de cada tres sufrirá alguna forma de violencia de género en el curso de su vida. Además, los ODM se centran en los aspectos sanitarios y de educación de la igualdad de género y no pueden captar otras dimensiones polifacéticas de la igualdad de género **(20)**.

En segundo lugar, a nivel social y cultural hay factores importantes que aminoran los avances hacia la realización de la igualdad de género. Así, las estructuras sociales tradicionales no pueden sino ofrecer escasos incentivos para cambiar la actual distribución del poder entre los hombres y las mujeres, sobre todo en los que tienen un gran interés en mantener el *statu quo*. Esto puede en parte explicar por qué no siempre se consideran muy prioritarias acciones concretas relativas a las diferencias entre los sexos y por qué, en la mayor parte de las estrategias nacionales, el factor género es un problema subsidiario **(21)**.

Por otra parte, a pesar de los considerables progresos conseguidos, es evidente que la integración del factor de igualdad en las estrategias nacionales o en la práctica de la cooperación al desarrollo de la UE no ha sido efectiva y completa. En el caso de la Comisión Europea, una «Evaluación temática de la integración de la perspectiva de género en la cooperación comunitaria al desarrollo con terceros países» (2003) reconoció el trabajo constructivo realizado por la Comisión, pero concluyó que no han sido suficientemente fuertes los objetivos políticos específicos en la igualdad de género y la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en la cooperación al desarrollo de la CE. Además, en el informe se concluía que los recursos financieros asignados específicamente para apoyar la integración de la igualdad entre hombres y mujeres en la cooperación al desarrollo han sido desdeñables en comparación con los recursos asignados a otras cuestiones horizontales. Parece que muchas de las recomendaciones de esta evaluación siguen siendo válidas, tanto para la Comisión como para algunos Estados miembros de la UE. (Véanse las 9 principales recomendaciones del informe en **el anexo IV**). **(22)**

Uno de los activos principales de la UE para promover la igualdad de género en sus relaciones exteriores es la experiencia de las buenas prácticas dentro de la Unión. La igualdad de género es reconocida por la UE como derecho humano fundamental y como condición necesaria para la consecución de los objetivos de la UE en materia de crecimiento, pleno empleo y cohesión social; actuando en consecuencia, la UE se ha comprometido en gran manera con la igualdad de género a través de la legislación **(23)**, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas, medidas concretas para la promoción de las mujeres, programas de acción, diálogo social y diálogo con la sociedad civil.

Un verdadero planteamiento europeo debe basarse en la amplia experiencia adquirida, así como en la naturaleza única de Europa como grupo de países multicultural y de gran diversidad que, a pesar de las diferencias significativas en la cultura y las tradiciones, aúnan sus esfuerzos con una gran atención al problema de la igualdad entre mujeres y hombres. La UE debe plantearse, como objetivo europeo fundamental, ayudar a los terceros países para que contraigan, y lleven a cabo, compromisos internacionales como la Plataforma de Pekín para la Acción.

4. ESTRATEGIA DE LA UE PARA ACELERAR LA REALIZACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La Unión Europea se encuentra ahora en un momento crítico en cuanto a la igualdad de género en la cooperación al desarrollo, ya que se cuenta con el marco y políticas adecuadas, pero la cuestión más importante es cómo garantizar la verdadera aplicación de las estrategias y prácticas en las nuevas modalidades de ayuda dirigidas auténticamente a mujeres. Es necesario comprobar que las medidas para incrementar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, además de mejorar la cohesión social y la protección de los derechos humanos de las mujeres, tienen un gran impacto en el crecimiento económico, el empleo y la reducción de la pobreza.

4.1. Objetivos

La nueva estrategia de la UE debe responder a dos **objetivos**: en primer lugar, **hacer más efectiva la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas**. En segundo lugar, **dar un nuevo enfoque a acciones específicas** para la capacitación de las mujeres en nuestros países socios. Para cumplir estos objetivos, las estrategias de la cooperación en pro de la igualdad de género y la capacitación de las mujeres tendrá que adaptarse a la nueva arquitectura de la ayuda, fundamentalmente mediante el apoyo presupuestario.

4.1.1. Integración eficiente

Para que la integración de la igualdad de género y la capacitación de las mujeres sean más efectivos, se requerirán cambios en tres ámbitos:

(1) *Acción política:*

- Incorporar la igualdad de género y la capacitación de las mujeres al diálogo político con los países socios al más alto nivel **(24)**;

(2) *Cooperación al desarrollo:*

- Debe tenerse en cuenta el papel clave de las mujeres en el crecimiento y el desarrollo a la hora de preparar y ejecutar las estrategias de cooperación; por ejemplo, las estrategias agrícolas y de seguridad alimentaria deben abordar claramente las distintas limitaciones a las que se enfrentan las mujeres rurales, puesto que en algunos países en vías de desarrollo se encargan de hasta el 80 % de la producción básica de alimentos **(25)**.
- Es necesario establecer una asociación, un diálogo y unos mecanismos de consulta efectivos con las correspondientes partes interesadas (gobiernos, centros de investigación, universidades, sociedad civil, organizaciones internacionales) en la preparación de estrategias nacionales y de programas de ayuda;
- Se impone crear mecanismos de responsabilidad compartida que incluyan la igualdad de género y la capacitación de las mujeres; debe aclararse la responsabilidad de los distintos agentes: el Gobierno, las comunidades económicas regionales, los organismos de desarrollo, las instituciones internacionales, la sociedad civil, el Parlamento y los medios de comunicación;

- Es necesario desarrollar y utilizar indicadores de resultados que tengan en cuenta la perspectiva de género;
- La ayuda presupuestaria tiene que tener en cuenta cuestiones relacionadas con la igualdad de género vinculando el desembolso de tramos de incentivo a la existencia de indicadores de resultados que tengan en cuenta la perspectiva de género y acompañándose de un diálogo político de calidad.

(3) Desarrollo de la capacidad institucional:

- Hay que desarrollar instrumentos prácticos actualizados en las fases de evaluación y aplicación **(26)**;
- Se requiere mejorar el acceso a la información y las buenas prácticas, y perfeccionar la formación en materia de género para los países socios y el personal en general.

4.1.2. Acciones específicas de capacitación para mujeres

A partir del análisis que figura en la sección 2, se han seleccionado 41 acciones específicas referidas a la igualdad entre hombres y mujeres en los siguientes grandes ámbitos:

- **Gobernanza** (derechos humanos, capacitación de las mujeres en política, desarrollo de indicadores, papel de las mujeres en situaciones de conflicto y de postconflicto);
- **Empleo y actividades económicas** (capacitación económica y social de las mujeres, empleo, análisis de presupuesto dentro de la perspectiva de género, gestión pública de las finanzas);
- **Educación** (supresión de gastos escolares, incentivos escolares para la escolarización de las niñas, mejora del ambiente escolar, enseñanza para adultos);
- **Salud** (sistemas de protección social, salud reproductiva y sexual y los derechos conexos);
- **Violencia de género** (legislación, protección de las víctimas, campañas de sensibilización en los medios de comunicación, educación y formación).

En el **anexo III** se presenta una lista orientativa de estas posibles acciones de apoyo que se ha elaborado. Estas actividades son ejemplos que ayudan a identificar la combinación adecuada de programas para cada país o región concreta, lo que se decidirá caso por caso después de un análisis completo de cada situación.

4.2. El principio de apropiación y las nuevas modalidades de ayuda

La declaración de París se articula en torno al principio de «apropiación» de las iniciativas en la cooperación al desarrollo por parte del país beneficiario. Respecto de las acciones que promueven la igualdad de género y la capacitación de las mujeres se ha visto que no sólo los Gobiernos socios deben hacerlas suyas, sino también las mujeres beneficiarias propiamente dichas, lo que en la práctica supone «apropiárselas» mediante la implicación de las organizaciones de la sociedad civil (CSO) y las organizaciones con base en la comunidad (CBO) **(27)**. Es especialmente vital apoyar a las CSO que defienden la igualdad de género en

los casos en que el número de mujeres activas en el Gobierno local o central o en el Parlamento es limitado. La UE, por lo tanto, intentará apoyar la aparición de estas organizaciones de la sociedad civil, si no existen, e invertir cantidades importantes en su desarrollo cuando sí existen, pero requieren refuerzo, por ejemplo en ámbitos como el ejercicio de medidas de presión, actividades de promoción, análisis de las diferencias de trato por razón de sexo y formación en economía.

La UE procurará canalizar de manera eficiente la ayuda al desarrollo en apoyo de políticas nacionales de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres sobre la base de un diálogo político intenso con los Gobiernos socios y los principales agentes no gubernamentales. En ese diálogo se analizarán las limitaciones y necesidades en el contexto de cada país en concreto para que, así, se genere una verdadera implicación local dentro del Gobierno y la sociedad civil y en la comunidad de donantes.

El cambio de paradigma representado por la Declaración de París se refleja en los nuevos mecanismos de entrega de la ayuda, es decir, el apoyo presupuestario y los planteamientos sectoriales, en lugar del apoyo a proyectos individuales e independientes. El uso del apoyo presupuestario está condicionado a la presencia de determinadas condiciones, como disponer de una estrategia nacional o sectorial de desarrollo en aplicación, tener en marcha un programa macroeconómico de reforma con ayuda de donantes internacionales importantes (generalmente el FMI) y demostrar un compromiso respecto a la reforma.

El apoyo presupuestario puede contribuir a la realización de la igualdad de género vinculando el desembolso de tramos variables a mejoras en los indicadores desglosados por sexo, consolidando los sistemas de gestión del erario público, y fomentando un diálogo más amplio sobre las prioridades de los países socios en materia de políticas.

La Comisión Europea y los Estados miembros apoyarán el desarrollo de indicadores y la recopilación de los datos pertinentes que puedan detectar los cambios ocurridos en la igualdad de género y sean susceptibles de vincularse al desembolso de tramos variables.

4.3. Las cuestiones de género en las estrategias nacionales

La preparación de un documento de estrategia para la reducción de la pobreza, un plan de desarrollo nacional o un documento de estrategia nacional brinda una oportunidad única de analizar la situación de las mujeres en relación con los hombres, de localizar los obstáculos al desarrollo y al crecimiento relacionados con las diferencias entre los sexos y de formular políticas que tengan en cuenta el factor de igualdad a nivel nacional. Para analizar la situación de un país en este sentido se debe hacer por sectores al objeto de entender sus implicaciones en el crecimiento y la pobreza, y, para ello, se recurrirá al proceso continuo de la UE de diálogo político con los países socios para asegurarse de que en el análisis de las variables de la pobreza se incluyen los problemas de la igualdad de género. Complementará este diálogo político la ayuda de la UE para reforzar las capacidades en materia de género de las autoridades nacionales. Se insistirá en la definición de pobreza no simplemente como falta de ingresos o recursos financieros, sino como la noción que abarca las desigualdades en el acceso a las ventajas materiales y no materiales de la sociedad y en el control de las mismas, lo que conllevará la inclusión de varias cuestiones en el programa político, tales como:

- La aceptación de un concepto de pobreza pluridimensional y más amplio, que vaya más allá de la escasez de ingresos y comprenda también la escasez de tiempo y la medición del

impacto diferenciado de la pobreza en las mujeres y los hombres, así como el fomento de las tecnologías para atenuar la escasez de tiempo disponible;

- El acuerdo de que la sociedad civil debe contribuir al diálogo político, la formulación y la supervisión de los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza y todo desde una consideración de las diferencias de trato por razón de sexo, acompañado del acuerdo para aplicar las medidas adecuadas de desarrollo de las capacidades.

4.4. Necesidad de indicadores que tengan en cuenta el factor género

Son necesarios indicadores para medir los resultados de la integración del factor género en el conjunto de las políticas y de las acciones específicas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres (28). La mayor parte de los indicadores utilizados actualmente tienden a reflejar cuestiones relacionadas con la igualdad de género en los sectores sociales; en la mayor parte de los países en vías de desarrollo hay pocos indicadores fiables que midan los cambios en el empleo femenino, la prestación de asistencia no remunerada, los derechos civiles, la incidencia/prevalencia de la violencia contra las mujeres, el derecho a la herencia/la propiedad y a la utilización del suelo, la representación de las mujeres y la participación en la toma de decisiones.

Así, la UE apoyará el desarrollo y el uso de indicadores que tengan en cuenta el factor de igualdad y el reforzamiento de las estadísticas de base utilizadas para que se progrese en toda la gama de cuestiones relativas a la igualdad y la capacitación (29). El **anexo VII** contiene una lista no exhaustiva de posibles indicadores, que abarca las áreas de la educación, la salud, la gobernanza/capacitación de las mujeres, el empleo/actividades económicas, el uso del tiempo y la violencia contra las mujeres.

4.5. Estrategias para presupuestos que sean sensibles a las diferencias entre hombres y mujeres

El uso cada vez mayor del apoyo presupuestario como instrumento importante en la entrega de la ayuda plantea la cuestión de cómo promover la igualdad de género con un programa determinado o a través del mismo. Para lograrlo es extremadamente importante asegurarse de que los presupuestos de los países socios tienen en cuenta el factor género. Ello requiere:

- Centrarse en el conocimiento de las diferencias de trato por razón de sexo y en la integración del factor género en el proceso presupuestario a nivel nacional y local;
- Establecer nuevas prioridades para el gasto y reorientar los programas dentro de los sectores para lograr la igualdad de género y el desarrollo humano.
- Supervisión de los ingresos y gastos públicos para comprobar si están verdaderamente disminuyendo las diferencias de trato entre mujeres y hombres.

4.6. Coordinación y armonización con los Estados miembros

La coordinación para maximizar la complementariedad entre los programas de los Estados miembros de la UE y de la Comisión es un elemento clave en la promoción efectiva de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo. La Comisión mantendrá la práctica de organizar reuniones periódicas de especialistas de los Estados miembros en este ámbito y, en conjunción con ellos, procurará intensificar no sólo la coordinación a escala comunitaria sino

también la armonización de actividades referidas a la promoción de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo. Se dará prioridad a reforzar los conocimientos especializados a este respecto en el seno de la CE y en los Estados miembros mediante la determinación y el intercambio de buenas prácticas. La preparación de los documentos de estrategia nacional y de estrategias conjuntas para la prestación de la ayuda seguirá siendo objeto de un gran esfuerzo de coordinación y armonización. Por otra parte, las embajadas de los Estados miembros de la UE y las delegaciones de la CE seguirán utilizando los mecanismos de coordinación ya existentes para ocuparse de las actividades relacionadas con la igualdad de género.

4.7. Acción de la UE a nivel internacional y regional

La cooperación bilateral con los países socios sobre la cuestión de la igualdad de género se verá complementada por la acción de la UE a nivel internacional. La presencia de una voz europea unificada en este ámbito refuerza el papel de la UE como gran agente de la cooperación al desarrollo a nivel mundial. La Comisión y los Estados miembros de la UE procurarán activamente hacer avanzar la igualdad de género y la capacitación de las mujeres en los correspondientes foros internacionales; tiene particular importancia promover la ampliación del alcance de la igualdad de género desde el ámbito de la salud y la educación a otras áreas no contempladas en los ODM.

La cooperación regional e interregional fomentan que se comparta la información entre los miembros de las organizaciones regionales referente a instrumentos, datos, documentación analítica y formación específicos del factor género. La Comisión y los Estados miembros, por lo tanto, seguirán promoviendo la cooperación regional en el campo de la igualdad de género y participando en las redes internacionales y regionales que existen en este campo.

5. ACCIONES ESPECÍFICAS DE LA CE PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El papel de la Comisión Europea en la ejecución de esta estrategia traerá consigo acciones en tres frentes:

5.1. Programación a nivel de país

La Comisión Europea prestará una atención particular a asegurarse de que la igualdad de género y la capacitación de las mujeres figuran en todas las estrategias nacionales y regionales en el futuro **(30)**. Se realizarán las acciones siguientes:

- Un mayor desarrollo de instrumentos y directrices de programación internos;
- la evaluación sistemática de las estrategias nacionales y regionales en materia de género, incluidas las revisiones intermedias y finales de dichas estrategias;
- el ajuste de las estrategias nacionales en consonancia con los resultados de las evaluaciones anteriormente mencionadas;
- la creación de asociaciones con las organizaciones internacionales pertinentes que cuentan con una experiencia importante en la integración del factor género en proyectos y programas. **(31)**

5.2. Programas temáticos y otros instrumentos financieros

Aparte de los programas nacionales o regionales, hay recursos adicionales disponibles a través de los programas temáticos plurianuales presentados por la Comisión en el marco de las perspectivas financieras 2007-2013. El programa temático «Invertir en las personas» (32) contiene una partida financiera para financiar acciones de la CE en la promoción de la igualdad de género y la capacitación de las mujeres. A través de este programa temático, la CE pondrá a disposición fondos para las grandes áreas de intervención siguientes:

- actos de índole política y de promoción de la aplicación de los compromisos internacionales;
- desarrollo de capacidades para las ONG y asociaciones dedicadas a llevar adelante la igualdad de género y los derechos de las mujeres;
- reforzamiento de la capacidad de los Gobiernos en materia estadística.

La asignación de los fondos disponibles se hará a través de convocatorias de propuestas procedentes de organizaciones subvencionables y por acuerdos directos con los socios seleccionados.

La igualdad de género también recibirá apoyo mediante la aplicación de los programas temáticos **Medio ambiente (33)** y **Seguridad alimentaria (34)**, y con arreglo al nuevo Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH II) (35) y el Instrumento de Estabilidad (36).

5.3. Control y seguimiento

Es necesario supervisar el resultado práctico de esta nueva estrategia de la UE, y, en consecuencia, al objeto de evaluar los progresos realizados y perfeccionar y adaptar la estrategia a los cambios en el contexto internacional, la Comisión Europea organizará en 2010 una segunda gran conferencia internacional sobre la igualdad de género con la participación de todos los principales interesados (37). Además, un evaluador exterior efectuará una evaluación intermedia y final de la ejecución de esta estrategia en 2010 y al final del ciclo del 10º FED. Estas evaluaciones incluirán un análisis del presupuesto, desde la perspectiva de género, de los proyectos y programas financiados por la CE, incluido el apoyo del presupuesto general en doce países piloto seleccionados, como mínimo.

Las delegaciones de la CE, en estrecha colaboración con las embajadas de los Estados miembros, seguirán incluyendo en su informe anual una evaluación de la promoción y la realización de la igualdad de género en el país socio. Asimismo, la sección dedicada a la igualdad de género del «Informe anual sobre la política de desarrollo de la Comunidad Europea y la ejecución de la ayuda exterior» continuará publicando información global sobre los avances conseguidos en la consecución de la igualdad de género. La CE y los Estados miembros examinarán la posibilidad de un sistema conjunto de la UE para la información anual, que podría incluir la supervisión de la integración del factor de igualdad entre hombres y mujeres en la cooperación al desarrollo de la UE.

6. CONCLUSIÓN

La erradicación de la pobreza exige que las mujeres y los hombres tengan igualdad de oportunidades en las esferas económicas y sociales e igualdad de acceso y de control sobre los recursos de la sociedad. No obstante, si los socios de los países en vías de desarrollo de la UE deben hacer importantes progresos en la realización de una mayor igualdad de género, la UE, a su vez, tiene que abordar sistemáticamente los obstáculos a la consecución de este objetivo que se dan tanto en los mismos países en vías de desarrollo como los inherentes a los mecanismos propios de la cooperación al desarrollo de la UE. Estas cuestiones pueden tratarse solamente en el contexto de un diálogo político reforzado que incorpore el factor género como tema explícito y prepare el camino para que la UE se comprometa activamente con aquellas CSO y otras organizaciones que constituyen la base popular para una mayor igualdad de género en el país de que se trate.

En este marco hay que utilizar de manera efectiva y práctica el instrumento primario para lograr una mayor igualdad, la **integración del factor género** en el conjunto de las políticas si queremos verdaderamente avanzar hacia el objetivo de una mayor igualdad. El instrumento secundario, las **acciones específicas para capacitar** a las mujeres, debe utilizarse para complementar las actividades de integración del género y abordar las cuestiones estratégicas clave que afectan al bienestar y las oportunidades de determinados grupos vulnerables. La aplicación de ambos instrumentos debe ser sensible a la situación social y cultural singular de cada país socios en desarrollo de la UE y ser un reflejo de la misma. En apoyo de este planteamiento, la igualdad de género que, hasta ahora, se ha centrado principalmente en la salud y la educación debe ampliarse para incluir otras áreas de cooperación.

El camino a seguir para promover la igualdad de género es una combinación de aspectos como la defensa de los derechos, el apoyo a grupos de mujeres y las acciones específicas que cambien los modelos culturales, sociales y políticos, así como la distribución del poder político y económico. Sin lugar a dudas, será ésta una tarea estimulante. La UE se compromete a apoyar a nuestros países socios para superar todos los obstáculos en esta senda de vital importancia.